



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 19 / 2.018
CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2.018

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello:


**EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 93° del Decreto N° 1734/70, "TASACIONES", (Propiedades urbanas, suburbanas, etc.- Estimativas y Ordinarias).
El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 14 de Enero del 2019

Valor de la cosa tasada \$	Urbanas y Suburbanas		Rurales		Obras ing.		Inst. Electr. O Ind.	
	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %
Sobre primeros 11.667.804	0,40	2,00	0,50	2,25	2,50	5,00	2,50	5,00
De 11.667.805 a 58.766.400	0,30	1,75	0,40	2,00	2,25	4,70	2,25	4,75
De 58.766.401 a 111.170.892	0,25	1,50	0,30	1,75	2,00	4,50	2,00	4,50
De 111.170.893 en adelante	0,20	1,25	0,25	1,50	1,50	3,50	1,50	3,50
Honorarios Mínimos (\$)	4.452	15.836	4.505	20.000	8.100	20.000	4.505	20.000

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Arq. MARIA CELIA CASTAÑEDA
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Civil MARIO ANTONIO SALVIA
Presidente Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.